UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 387 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2012

Visto el expediente N° 0249 organizado por July Lecaros Reyes sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 0249, de fecha 12 de marzo de 2012, July Lecaros Reyes, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Dictamen N° 040-2012-CTA-EFPAE/FCEAC/UNSCH la Comisión Técnica Académica de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas manifiesta que en las Actas de Evaluación Final y otros documentos figura con el nombre de July Lecaro Reyes;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es July Lecaros Reyes conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de July Lecaro Reyes por el de JULY LECAROS REYES, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en las Actas de Evaluación Final de los años 2000 al 2007 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JUAN ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegi